



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0312-2019/MPS

Sullana, 25 de febrero del 2019.



VISTO: El Informe N° 0167-2019/MPS-GM-GDUeI de fecha 20 de febrero del año en curso, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra “Renovación de Vías Urbanas en la Avenida Félix Jaramillo desde el Puente Santa Cruz hasta Circunvalación AA.HH. El Obrero, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”;; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 004-2019/CONSORCIO PACIFICO de fecha 11 de febrero de 2019, el Representante Legal del Consorcio Pacífico, alcanza a la Supervisión de Obra la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el lapso de 18 días calendario, en la Ejecución de la Obra “Renovación de Vías Urbanas en la Avenida Félix Jaramillo desde el Puente Santa Cruz hasta Circunvalación AA.HH. El Obrero, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”, amparándose en el literal a) del Artículo 86.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, informando los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo, debido a las **Precipitaciones Climáticas (Lluvias)** que han venido ocurriendo en la ciudad de Sullana en estos últimos días, por lo que no le ha sido posible cumplir con las actividades previstas en la ruta crítica del calendario. Asimismo, hace mención especial a su renuncia expresa a los mayores gastos generales, mediante Carta Notarial con firma legalizada ante Notario Público;

Que, con Carta N° 008-2019/ING.MMSR/MARLONSANRE-JEFE DE SUPERVISION, de fecha 12 de febrero del 2019, el Jefe de Supervisión - Ing. Marlon M. Sánchez Reyes, alcanza la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por parte de CONSORCIO PACIFICO, informando que dicha ampliación se sustenta de acuerdo al artículo N° 85°, inciso 1) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, donde indica que los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. Por lo tanto, según opinión de la supervisión informa que es procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 15 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de obra contractual el 04 de marzo del 2019. Remarcando que el plazo de ejecución de obra es de 60 días calendarios, habiéndose iniciado el mismo el 20 de diciembre de 2018. Indica además, que al 31 de enero de 2019, la obra se encuentra con un avance al 51.57%, y debido al factor climatológico; lluvias en la ciudad de Sullana los días 06, 07 y 08 de febrero de 2019. Por ello es que en dichos días se dañó la base – afirmado, afectándose la ruta crítica. Mención expresa, en el informe sobre la renuncia a mayores gastos generales, en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, mediante Carta Notarial con firma legalizada ante Notario Público;

Que, mediante Informe N° 0167-2019/MPS-GM-GDUeI del 20.02.2019, Informe N° 228-2019/MPS-GDUeI-SGO del 20.02.2019. e Informe N° 009-2019/MPS-MONITOR-ING-WFM del 18.02.2019, que concluyen por la procedencia de la Ampliación de Plazo en comento, motivados en el hecho que la Contratista no ha cumplido con ciertas actividades previstas en la Ruta Crítica del calendario actualizado de avance de obra; específicamente la ejecución de base de afirmado, por el factor climatológico descrito. Haciéndose mención especial los informes citados, sobre la renuncia a mayores gastos generales, en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, mediante Carta Notarial con firma legalizada ante Notario Público;

Que, en virtud a los Informes Técnicos emitidos por la Supervisión de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub- Gerencia de Obras, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 0291-2019/MPS-GAJ del 22.02.2019, opina por la Procedencia de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el lapso de 15 días calendarios; siendo el nuevo término del plazo de ejecución contractual el 04 de marzo de 2019, **sin reconocimiento de Gastos Generales, por la renuncia expresa del Contratista**; mediante Carta Notarial con firma legalizada por Notario Público;

y
...///



...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0312-2019/MPS del 25.02.2019.

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por CONSORCIO PACIFICO, ejecutor de la obra “Renovación de Vías Urbanas en la Avenida Félix Jaramillo desde el Puente Santa Cruz hasta Circunvalación AA.HH. El Obrero, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”, por el lapso de 15 días calendarios; los mismos que rigen del 18/02/2019 al 04/03/2019, **sin reconocimiento de Gastos Generales**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Logística la elaboración de la Adenda al Contrato Primigenio (Contrato N° 038-2018/MPS-SGL).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

C.C.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR.IHH., Archivo.
/deg-